

RAD: 110013103004202300319

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS
MIL VEINTITRES (2023)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **Quantum Soluciones Financieras S.A. y BNC S.A.S.** y en contra de **Diego Fernando Ramírez Gaitán y Ricardo Adolfo Ramírez Gaitán**, por las siguientes sumas:

PAGARE RMZ-001, a favor de Quantum Soluciones Financieras S.A.

1. Por \$ 2.331'037.241 mcte., por concepto de capital.
2. Por \$1.223'888.496 mcte., por concepto de intereses remuneratorios.
3. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 1º, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE RMZ-002, a favor de BNC S.A.S.

4. Por \$ 512'565.975 mcte., por concepto de capital.
5. Por \$276'726.993 mcte., por concepto de intereses remuneratorios.
6. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 4º, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE RMZ-003, a favor de BNC S.A.S.

7. Por \$176'826.747 mcte., por concepto de capital.

8. Por \$102'968.547 Mcte., por concepto de intereses remuneratorios.

9. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 7°, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE RMZ-004, a favor de BNC S.A.S.

10. Por \$185'238.326 mcte., por concepto de capital.

11. Por \$106'729.449 mcte., por concepto de intereses remuneratorios.

12. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 10°, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE RMZ-005, a favor de BNC S.A.S.

13. Por \$182'181.832 mcte., por concepto de capital.

14. Por \$97'613.462 mcte., por concepto de intereses remuneratorios.

15. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 13°, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARE RMZ-006, a favor de BNC S.A.S.

16. Por \$47'793.731 mcte., por concepto de capital.

17. Por \$25'677.292 mcte., por concepto de intereses remuneratorios.

18. Por los intereses de mora sobre el capital del numeral 16°, a la tasa máxima legal permitida desde el 6 de julio del 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

19. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con la ley 2213 del 2022 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. **David Sierra Vanegas**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

Igm



